



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de noviembre de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 450-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 10 de mayo de 2022, el Poder Ejecutivo derogó los contratos y convenios de fideicomisos, entre ellos el Programa de Vivienda Ciudadana y Credito Solidario PROVICCOSOL. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), mediante Oficio No.DE-PVAH-181-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, solicita a esta Secretaría de Estado la incorporación presupuestaria por **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,692,600.00)**, con el proposito de financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Credito Solidario (PROVICCSOL) la lotificación y urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de tres proyectos: Urbanización COVISUATEL ubicación: Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle; Ciudad Universitaria II Etapa, ubicación: Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; y Honduras Aguan, ubicación: Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Descripción de Proyecto	Ubicación	Monto en Lempiras
Urbanización COVISUATEL	Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle	L656,907.20
Ciudad Universitaria II Etapa	Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro	L667,903.23
Honduras Aguan	Municipio de Trujillo, Departamento de Colón	L367,789.34
TOTAL		L1,692,599.77

CONSIDERANDO (5): Que dentro del presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios de Deudas de Fideicomisos y se encuentra una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

No.PCM-09-2022, estima procedente trasladar fondos provenientes de la institución 449- Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,692,600.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (4). Cabe mencionar que el valor del monto reflejado en documeto FMP-02-OPC se cargo por L1,692,599.77 valor que fue redondeo ya que el Sistema de Administracion Financiera no acepta centavos. **CONSIDERANDO (7):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 033
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
PROGRAMA 11
DESARROLLO HABITACIONAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 003
VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 002- PROVICCOSOL
UNIDAD EJECUTORA: 003 – Programa de Vivienda Ciudadana y
Crédito Solidario (PROVICCOSOL)

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
54000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR	
	PRIVADO	
54110 11 01 0000	Ayuda Social a Personas	
	(Transferencia de Capital)	<u>L1,692,600.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L1,692,600.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 1,692,600.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L1,692,600.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya